

VISTO el Incidente N° 6 del Expediente N° 136808 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la promoción de un (1) cargo con carácter Efectivo de la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva a un (1) cargo con carácter Efectivo de la categoría de Profesor Asociado con régimen de dedicación Semiexclusiva, en las asignaturas Derecho Procesal Civil (Cód. 5113) y Práctica Profesional Docente II (Cód. 5131), de la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución C.D. N° 107/2023); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fs. 78/82 del mencionado Expediente, en el sentido de proponer la designación como Docente Efectivo en la categoría de Profesor Asociado con régimen de dedicación Semiexclusiva al/ a la Profesor/a Jorge Alberto MIGUEL (D.N.I. N° 18.522.819).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 21, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resolución N° 309/2009 de Consejo Superior y Resolución N° 800/2011 de Consejo Directivo.

Que se cuenta con los puntos índices docentes necesarios para proveer la designación Efectiva, ello de acuerdo al detalle realizado de los mismos por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobados por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, cuyo detalle consta a fs. 05 del citado Expediente.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 05 de septiembre de 2023, él que aconseja: Aprobar el dictamen recaído y la designación del/de la Profesor/a Jorge Alberto MIGUEL (D.N.I. N° 18.522.819) en el cargo motivo de la promoción.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.

314

ARTÍCULO 3º: Elevar el mismo y todas las actuaciones al Consejo Superior a los fines prescriptos por el Art. 34 de la Resolución C.S. N° 003/00 y proponer la designación con carácter Efectivo en el cargo de **Profesor Asociado** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, del Profesor Jorge Alberto MIGUEL (D.N.I. N° 18.522.819) en las asignaturas Derecho Procesal Civil (Cód. 5113) y Práctica Profesional Docente II (Cód. 5131), de la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, conforme lo estipula el Art. 37 de la citada norma.

ARTÍCULO 4º: Proponer al Consejo Superior de esta UNRC, dejar sin efecto la designación Efectiva en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva, que reviste el Profesor Jorge Alberto MIGUEL (D.N.I. N° 18.522.819), en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5º: Dejar sin efecto la designación con carácter Interino del Profesor Jorge Alberto MIGUEL (D.N.I. N° 18.522.819) en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 260/2023), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo tercero.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 314/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 13 de septiembre de 2023, 10:29 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230913-6501b9355faf9**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas